CONSTANCIA

EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada los archivos de la Direcciòn de Contrataciòn Publica de la vigencia 2005-2025 se verificó que **BRAYAN GIL VASQUEZ** Identificado con Nit Nº **1007.932.003** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_CONTRATO	NRO_CONTRATO	FECHA_FIRMA	DESCRIPCION	VALOR
31 DE MAYO DEL 2024	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	725	20/03/24	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	8100000
30 DE JUNIO DEL 2024	CONTRATO ADICIONAL	725	21/05/24	ADICION AL CONTRATO NO. 725. PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	2700000
15 DE DICIEMBRE DEL 2024	SERVICIO Y APOYO A LA GESTION	1628	30/07/24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	12150000
30/06/2025	Prestación de servicios	MP-0134-2025	16/01/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	16200000

En constancia se firma en Palmira, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025)

RODRIGO ARMANDO GARCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO II

Redactó: Armando Garcia
Aprobó: Armando Garcia



Rozo, 5 de abril de 2022

A quien pueda interesar

Yo Yeraldine Martínez Corral identificada con CC. 1.113.682.467 de Palmira, Valle en calidad de representante legal de la empresa Z&M Transportes, me permito dar constancia del vincula laboral de la señorita Bryana Gil Vásquez identificada con CC. 1.007.932.003 de Palmira, Valle desde el mes de enero del 2021 hasta enero del año en curso en el cargo de Aux. Administrativa.

Esta certificación se emite para los fines pertinentes y de acuerdo con la necesidad del solicitante a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidos.

Z & M Transportes

Atentamente



Yeraldine Martínez Corral
Representante Legal
Nit 1113682467-2

29 de Febrero 2024

Palmira- Valle del Cauca

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace constar: Que la señorita **BRYANA GIL VASQUEZ**, mayor de edad, titular de la Cédula de ciudadanía **No 1.007.932.003** de Palmira- Valle del cauca, de este domicilio, presto sus servicios de secretaria jurídica, en este despacho, **SAGHA FIRMA DE ABOGADOS**, desde el día 05 de junio de 2021, hasta el día 05 de junio de 2022.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada en la ciudad de Palmira- Valle del Cauca, **(29)** días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.

Atentamente

MARIA JOSE HERNANDEZ ESCOBAR
C.C. No. 1.113.685.409 de Palmira (V)
T.P 360.280 del C.S. de la J.

29 de Febrero de 2024 Palmira- Valle del Cauca

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace constar: Que la señorita **BRYANA GIL VASQUEZ**, mayor de edad, titular de la Cédula de ciudadanía **No 1.007.932.003** de Palmira- Valle del cauca, de este domicilio, presto sus servicios de oficios de Secretaria Jurídica, en este Centro de conciliación, **ACORDAR PALMIRA** desde el día 08 de julio de 2022, hasta el día 20 de Diciembre de 2023.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada en la ciudad de Palmira- Valle del Cauca, **(29)** días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.

Atentamente

ALEXANDRA PLATA
C.C. No. 29.679.890 DE PALMIRA

Palmira, Marzo del 2024

Señores
ALCALDÍA DE PALMIRA
Atn: CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
La ciudad

Asunto: Presentación de Propuesta

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito presentar propuesta de servicios, la cual tendrá como objeto: **PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013**

ACTIVIDAD Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

1. Realizar la compilación y desarrollo de los informes relacionados con las actividades y reuniones, incluyendo todos los datos e información de cada una de las etapas adelantadas por la Subsecretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

2. Revisar, ordenar y redireccionar documentos en el correo electrónico, módulo de gestión documental y contractual, entre otros.

3. Priorizar a la población perteneciente a la Subsecretaría para de esta manera, agendar los espacios requeridos para reuniones y/o citaciones.

4. Organizar, direccionar y apoyar la logística y el cumplimiento de las jornadas institucionales y de articulación, programadas por la Secretaría de Integración Social.

5. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por la subsecretaría.

6. Entregar periódicamente, y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente foliados conforme a las normas y procedimientos de la Gestión Documental.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución propuesto es hasta el 31 de mayo de 2024, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor de la propuesta es de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

FORMA DE PAGO

El valor se pagará de la siguiente forma: Actas parciales previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Adjunto los documentos solicitados en la invitación a presentar propuesta.

Atentamente,

SANDBRYANA GIL VASQUEZ
Cedula de Ciudadanía No. 1.007.932.003 DE CALI

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA

TRD 2024-220.11.16.39

La Suscrita SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
TÉCNICO - 8 SEMESTRES DE UNIVERSIDAD	N/A de experiencia

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **BRYANA GIL VASQUEZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.007.932.003 de PALMIRA se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios TÉCNICO cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013"**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACIÓN	X	El candidato aportó TÉCNICO - 8 SEMESTRES DE UNIVERSIDAD
EXPERIENCIA	X	El candidato certifico mínimo N/A meses de experiencia TÉCNICO

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.
Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en Marzo del 2024

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Valeria Jaramillo Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Natalia Bermúdez Torres – Abogada Contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°. MP-725-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: BRYANA GIL VASQUEZ CC N.º 1.007.932.003

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013

VALOR: OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS $ 8.100.000

PLAZO: 31 DE MAYO DEL 2024

El suscrito (a) **CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, secretaria de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **BRYANA GIL VASQUEZ** C.C. **1.007.932.003,** residente en la **AVENIDA 9 No. 14 - 749** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto**: El objeto del presente contrato es **PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES**: Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C**

Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente

contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar la compilación y desarrollo de los informes relacionados con las actividades y reuniones, incluyendo todos los datos e información de cada una de las etapas adelantadas por la Subsecretaría de Desarrollo e Inclusión Social. 2. Revisar, ordenar y re direccionar documentos en el correo electrónico, módulo de gestión documental y contractual, entre otros. 3. Priorizar a la población perteneciente a la Subsecretaría para de esta manera, agendar los espacios requeridos para reuniones y/o citaciones. 4. Organizar, direccionar y apoyar la logística y el cumplimiento de las jornadas institucionales y de articulación, programadas por la Secretaría de Integración Social. 5. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por la subsecretaría. 6. Entregar periódicamente, y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente foliados conforme a las normas y procedimientos de la Gestión Documental. **B) EL MUNICIPIO. -** Constituyen las principales obligaciones del Municipio:1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 8.100.000)** que será cancelado en: **TRES 3** cuotas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **31 DE MAYO DEL 2024** plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el

pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a **<2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 512 del 07/02/2024** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías**: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).* **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo**. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su

cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Alcaldía Municipal de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. —— Multas**: La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos**: Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006", o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato**: El plazo para la ejecución del Contrato

podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. PARÁGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. PARÁGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. — **Cesión**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA**. —**Subcontratación**: EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato**: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribió acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —.Inhabilidades e incompatibilidades**: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y

que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad**: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —— Documentos del contrato**: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

Proyectó: Valeria Jaramillo Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Natalia Bermúdez Torres – Abogada Contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: BRYANA GIL VASQUEZ
OBJETO: OTROSI AL CONTRATO MP-725-2024.

La suscrita **CATHERINE FILIGRANA MAZUERA,** secretaria de la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **BRYANA GIL VASQUEZ** identificada con C.C 1.007.932.003 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI – PRORROGA** al **CONTRATO MP- 725 -2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Número **MP- 725 -2024**, el día 20 de marzo del 2024, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013**", por un valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($8.100.000).**

2) Que el día 22 de marzo del 2024 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato número **MP-725-2024** con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del 2024**.**

3) Que el Contrato número **MP- 725 -2024**, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato**.**

4) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($8.100.000)** respaldado por el registro presupuestal de compromiso No. 1182 del 21 de marzo de 2024.

5) Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un 75% y han sido cancelados al contratista la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) quedando pendientes por ejecutar la suma de DOS MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS ($2.700.000).

6) Que la presente modificación fue solicitada por la supervisora del contrato **LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** del Municipio, en su calidad de SUPERVISOR la cual informó:

"Que en mi calidad de supervisora del contrato solicito ADICIONAR el contrato de prestación de servicios número **MP-725-2024** *en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000) y prorrogar el contrato hasta el 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta la necesidad de que continúe prestando el servicio técnico para*

apoyar la implementación de las políticas públicas sociales del municipio de Palmira en la Secretaría de Integración Social. La prestación del servicio es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades operativas de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para mantener atendidas las necesidades misionales del organismo, de acuerdo a certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

Que de acuerdo con el concepto número 80112–2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la República "Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la Ley 80 de 1.993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales."

Que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la prórroga del mismo a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el 30/06/2024, y la adición de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), adición misma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto se solicita adelantar el proceso pertinente para realizar la MODIFICACION de las CLAUSULAS VALOR Y FORMA DE PAGO del COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y duración: vigencia y plazo de ejecución del contrato, para ajustar las mismas a la necesidad del servicio."

Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1704 de 17 de mayo de 2024.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - **PRORROGAR** el contrato número **MP-725-2024** suscrito entre el Municipio de Palmira y **BRYANA GIL VASQUEZ** y cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013.**

SEGUNDA. ADICIONAR. - AL VALOR DEL CONTRATO Número MP-725-2024, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) adición que será desembolsada previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

TERCERA. - **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL**: El plazo se ampliará, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato se adicionará, hasta el 30 de junio del 2024.

CUARTA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por aumento en el plazo de ejecución del contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 1704 de 17 de mayo de 2024 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en Palmira a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.

Por El MUNICIPIO

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de integración social

El CONTRATISTA

BRYANA GIL VASQUEZ

Proyecto: Valeria Jaramillo Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Lewhis Spirth Montaño Hurtado – Profesional Especializado Grado 5
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSTANCIA

EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2024 se verificó que **BRYANA GIL VASQUEZ** identificado con CC Nº **1.007.932.003** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_CONTRATO	NRO_CONTRATO	FECHA_FIRMA	DESCRIPCION	VALOR
31 DE MAYO DEL 2024	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	725	20/03/24	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	8100000
30 DE JUNIO DEL 2024	CONTRATO ADICIONAL	725	21/05/24	ADICION AL CONTRATO NO. 725. PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	2700000
15 DE DICIEMBRE DEL 2024	SERVICIO Y APOYO A LA GESTION	1628	30/07/24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	12150000

En constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025)

RODRIGO ARMANDO GARCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO II

Redactó: Armando Garcia
Aprobó: Armando Garcia



icontec ISO 9001 SC-CER415753
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSTANCIA

LA DIRECCION DE CONTRATACION PÚBLICA
A
PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada los archivos de la Direcciòn de Contrataciòn Publica de la vigencia 2005 - 2025 se verificó que **BRYANA GIL VASQUEZ** Identificado con Nit/CC Nº **1.007.932.003** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	FECHA _FIRMA	DESCRIPCION	VALOR ($)
31 DE MAYO DEL 2024	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	725	20/03/24	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	8.100.000
30 DE JUNIO DEL 2024	CONTRATO ADICIONAL	725	21/05/24	ADICION AL CONTRATO NO. 725. PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	2.700.000
15 DE DICIEMBRE DEL 2024	SERVICIO Y APOYO A LA GESTION	1628	30/07/24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	12.150.000
30/06/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MP-0134-2025	16/01/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	16.200.000
31/10/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MP-1739-2025	17/07/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	10.800.000
2 MESES	CONTRATO ADICIONAL	MP-1739-2025	25/10/2025	ADICION AL CONTRATO MP-1739-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	5.400.000

En constancia se firma en Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma:

Lizeth Lorena Olano
Tec. Administrativo II



CONSTANCIA

LA DIRECCION DE CONTRATACION PÚBLICA
A
PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada la información reportada en el Sistema de Informacion de la Alcaldia Municipal de Palmira se encontró que en la vigencia 2005 - 2026 el señor(a) **BRYANA GIL VASQUEZ** Identificado con Nit/CC Nº **1.007.932.003** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos y/o convenio:

DURACIÓN	TIPO CONTRATO	NRO. CONTRATO	FECHA FIRMA	DESCRIPCIÓN	VALOR
31 DE MAYO DEL 2024	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	725	20/03/2024	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	$8.100.000
30 DE JUNIO DEL 2024	CONTRATO ADICIONAL	725	21/05/2024	ADICION AL CONTRATO NO. 725. PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES Y DEPENDENCIAS QUE IMPLEMENTAN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2300013	$2.700.000
15 DE DICIEMBRE DEL 2024	SERVICIO Y APOYO A LA GESTION	1628	30/07/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLITICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	$12.150.000
5 meses 11 días	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	MP-0134-2025	15/01/2025	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestion De La Secretaria De Integración Social En El Marco De Las Politicas Sociales Del Municipio De Palmira.	$16.200.000
3 meses 10 días	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	MP-1739-2025	17/07/2025	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestion De La Secretaria De Integración Social En El Marco De Las Politicas Sociales Del Municipio De Palmira.	$10.800.000
2 meses	CONTRATO ADICIONAL	MP-1739-2025	24/10/2025	Adición al contrato No. MP-1739-2025, que tiene por objeto Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestion De La Secretaria De Integración Social En El Marco De Las Politicas Sociales Del Municipio De Palmira.	$5.400.000
3 meses 9 días	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	MP-0286-2026	16/01/2026	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestion De La Secretaria De Integración Social En El Marco De Las Politicas Sociales Del Municipio De Palmira.	$10.800.000
2 meses	CONTRATO ADICIONAL	MP-0286-2026	20/04/2026	Adición al contrato No. MP-0286-2026, que tiene por objeto Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestion De La Secretaria De Integración Social En El Marco De Las Politicas Sociales Del Municipio De Palmira.	$5.400.000

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Contrato MP-0134-2025: 1: Apoyar la organización y gestión de documentos relacionados con los procesos de contratación de la Secretaría de Integración Social. 2: Mantener actualizada la información física y digital de los procesos de contratación de la Secretaría de Integración Social 3: Prestar apoyo logístico y operativo en los eventos y actividades de la Secretaría de Integración Social en el marco de las políticas públicas a cargo de la Secretaría de Integración Social. 4: Entregar periódicamente, y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente foliados conforme a las normas y procedimientos de la Gestión Documental 5: Todas las demás tareas relacionadas que le sean asignadas por la supervisión siempre que tengan relación con el objeto contractual.

CONSTANCIA

Contrato MP-1739-2025:. 1: Apoyar la organización y gestión de documentos relacionados con los procesos de contratación de la Secretaría de Integración Social.. 2: Mantener actualizada la información física y digital de los procesos de contratación de la Secretaría de Integración Social. 3: Prestar apoyo logístico y operativo en los eventos y actividades de la Secretaría de Integración Social en el marco de las políticas públicas a cargo de la Secretaría de Integración Social. 4: Entregar periódicamente, y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente foliados conforme a las normas y procedimientos de la Gestión Documental. 5: Todas las demás tareas relacionadas que le sean asignadas por la supervisión siempre que tengan relación con el objeto contractual.

Contrato MP-0286-2026: 1. Apoyar la elaboración y gestión de documentos como actas de liquidación y demás que se le requieran de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Integración Social. 2. Mantener actualizada la información física y digital de los procesos de contratación de la Secretaría de Integración Social, mediante la organización de los expedientes físicos de conformidad con los lineamientos del proceso de gestión documental y transferirlos a la funcionaria encargada del archivo de la dependencia. 3. Brindar apoyo técnico y operativo en la planificación y desarrollo de los diferentes eventos y actividades de la Secretaría de Integración Social que se realicen en territorio de conformidad con la misionalidad de la dependencia. 4. Entregar periódicamente, y al finalizar el contrato, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente foliados conforme a las normas y procedimientos de la Gestión Documental. 5. Las demás que le sean asignadas por la supervisión, siempre que tengan relación con el objeto contractual.

En constancia se firma en Palmira, a los veintidos (22) día del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

DIANA MILENA GUARNIZO MEDINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II

Proyectó: Rodrigo Armando García Jaramillo – Contratista
Aprobó: Diana Guarnizo- Auxiliar Administrativo II



Alcaldía de Palmira

Rodrigo Armando Garcia Jaramillo <armando.garcia@palmira.gov.co>

Certificaciòn

1 mensaje

Rodrigo Armando Garcia Jaramillo <armando.garcia@palmira.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 5:32 p.m.
Para: Bryana Gil Vasquez <bgilvasquez@gmail.com>

Buen dia

Envio Certificaciòn solicitada

--

Alcaldía de Palmira

Rodrigo Armando Garcia Jaramillo
Técnico Administrativo - Dirección de contratación Publica
Teléfono (602) NA / Calle 30 - Cra. 29 Esquina - Piso 7 / Cod.postal 763533
armando.garcia@palmira.gov.co

CERTIFICADO BRYANA GIL VASQUEZ.pdf
161K

Alcaldía de Palmira

Rodrigo Armando Garcia Jaramillo <armando.garcia@palmira.gov.co>

Certificaciòn

1 mensaje

Rodrigo Armando Garcia Jaramillo <armando.garcia@palmira.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 5:32 p.m.
Para: Bryana Gil Vasquez <bgilvasquez@gmail.com>

Buen dia

Envio Certificaciòn solicitada

--

Alcaldía de Palmira

Rodrigo Armando Garcia Jaramillo
Técnico Administrativo - Dirección de contratación Publica
Teléfono (602) NA / Calle 30 - Cra. 29 Esquina - Piso 7 / Cod.postal 763533
armando.garcia@palmira.gov.co

CERTIFICADO BRYANA GIL VASQUEZ.pdf
161K